ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El presente documento se estructura conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo. Así mismo, se tuvo en consideración los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, contenidos en la guía G-EES02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1. PERSPECTIVA GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Yotoco se encuentra ubicado en la subregión centro del Departamento del Valle del Cauca – Colombia. Conocido popularmente como el Rey de los Vientos. Fue fundando en el años 1622 a orillas del rio que lleva su nombre. Cuenta con una extensión territorial de aproximadamente trescientos setenta y tres (373) kilómetros cuadrados.

Compuesto geográficamente por una zona plana perteneciente al valle del rio Cauca, y otra montañosa al occidente, dividiendo de esta manera, el relieve montañoso ligeramente ondulado y con pendiente media, del sitio donde se encuentra ubicada la cabecera municipal.

La demografía del municipio está conformada por aproximadamente 16.426 personas, de las cuales, el 54% de la población se concentra en la zona urbana del municipio y, el 46% restante, se ubica a lo largo de la zona rural del municipio.

Es importante reconocer que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otras.

En tal sentido, y concordancia con las responsabilidades y funciones del municipio en materia de seguridad y convivencia ciudadana, el Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Gobierno, requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos automotores y motocicletas de propiedad o puestos a disposición de la Fuerza Pública o de la Secretaría de Gobierno Municipal que apoyan las actividades de vigilancia para la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio municipal.

Así las cosas, es importante indicar que el suministro de combustible se constituye en insumos fundamentales e indispensables para la gestión de la fuerza pública, por las razones que enuncian a continuación:

1. Movilidad permanente: Los vehículos y motocicletas de la fuerza pública deben estar disponibles en todo momento para realizar patrullajes, operativos, traslados, vigilancia y atención de emergencias.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

2. Respuesta rápida ante situaciones de emergencia: En casos de desastres naturales, disturbios, amenazas a la seguridad o cualquier situación que demande presencia inmediata de la fuerza pública, contar con combustible disponible garantiza una reacción oportuna y efectiva.

3. Mantenimiento preventivo y alargamiento de la vida útil de los vehículos: Los aceites y aditivos permiten conservar en buen estado los motores y demás componentes mecánicos, evitando fallas, daños mayores y costos elevados por reparaciones. Además, aseguran que los vehículos funcionen con eficiencia.

4. Operatividad en zonas de difícil acceso: La fuerza pública realiza operativos en áreas rurales, de frontera o con baja infraestructura. Contar con suministro garantizado permite llegar a lugares donde la presencia del Estado es vital para mantener el orden y la seguridad.

5. Cumplimiento de la misión institucional: La misión de proteger a la ciudadanía, mantener el orden público y salvaguardar la soberanía nacional solo puede cumplirse si la fuerza pública dispone de los medios necesarios para operar de manera constante, eficiente y segura.

El Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para el Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, se convierte en la carta de navegación para dar cumplimiento a los propósitos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo en lo concerniente a Seguridad y Convivencia Ciudadana, estableciendo las líneas estratégicas de la acción pública que deberán ser implementadas durante el periodo de gobierno. Lograr la confianza ciudadana en la gestión pública y alcanzar altos niveles de seguridad en cada lugar del territorio municipal es fundamental en el desarrollo de este proceso. Sin duda, consolidar escenarios seguros nos permitirá avanzar en la construcción del territorio de paz que deseamos. Este propósito requiere implementar líneas de trabajo que involucran desde la pedagogía, procesos de capacitación y formación hasta la implementación de acciones que involucran la compra de elementos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la fijación de parámetros que regulen el comportamiento individual y colectivo de los Yotocenses y la creación de grupos organizados formados por personas de la comunidad para construir conjuntamente, entre entidades y comunidades el territorio seguro y de paz que anhelamos. Este plan representa entonces la oportunidad de brindar mejores condiciones de vida en lo relativo a seguridad, convivencia y cultura ciudadana.

Así se evidencia dentro del PISCC Municipal el desarrollo de esta contratación:

EJE ESTRATEGICO	Fortalecimiento Institucional Tecnológico y de Logística para la Seguridad.
PROGRAMA	Fortalecimiento del servicio de policía en los microterritorios.
SUBPROGRAMA	Mejorar la prestación del servicio de Policía a través de la oferta del portafolio de servicios institucional orientados a los microterritorios con mayor incidencia en los delitos priorizados y comportamientos contrarios a la convivencia, a

	través de la adquisición de elementos tecnológicos, de movilidad, comunicación, y equipamiento policial administrativo y operativo.
ACTIVIDAD / PROYECTO	Proyecto apoyo logístico (alojamiento, alimentación y combustible) para el desarrollo de actividades de prevención y operativas.

Cabe resaltar que la misión constitucional de la Policía Nacional se centra en la garantía de las condiciones que permitan a la comunidad en general, disfrutar de sus derechos y vivan en un ambiente de convivencia, paz y tranquilidad. De otro lado, el Batallón de Artillería No. 3 "Batalla de Palace" tiene jurisdicción en el Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, donde conduce operaciones militares orientadas a defender la seguridad territorial, proteger a la población civil, sus recursos privados y estatales para contribuir y generar un ambiente de seguridad y confiabilidad que garantice el orden institucional del Municipio de Yotoco.

En ese sentido, la Administración Municipal, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la conservación del orden público y el apoyo interinstitucional a la Fuerza Pública, requiere disponer de un mecanismo que permita garantizar el suministro continuo y eficiente de combustible, evitando la interrupción de las actividades de vigilancia y reacción inmediata frente a situaciones que afecten la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA.

La economía es un conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos representa una parte de la actividad económica con elementos y características comunes, que guardan unidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada la gran variedad de esta, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad.

Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.



SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Conforme a la clasificación y la definición de cada uno de los sectores económicos, se logra determinar que la naturaleza del objeto contractual del presente proceso se enmarca dentro del segundo sector de la economía – sector industrial.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC).

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78181701	SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS
15101505	COMBUSTIBLE DIÉSEL
15101506	GASOLINA

2.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS.

El sector de combustibles en Colombia es fundamental para la economía nacional, afectando la producción, el consumo y la política energética. Este informe presenta un análisis conciso del estado actual del combustible en el país.

Producción y refinación. Colombia produce petróleo, siendo un actor relevante en el mercado latinoamericano. Sin embargo, la capacidad de refinación es limitada, con plantas como Ecopetrol que procesan la mayoría del crudo, lo que genera una dependencia de importaciones de combustibles refinados, especialmente de gasolina y diésel.

Mercado interno y regulación. El gobierno regula los precios de los combustibles, buscando equilibrio entre la estabilidad económica y el bienestar social. Sin embargo, esto ha provocado tensiones en contextos de aumento de precios internacionales. La estructura de subsidios es un componente crítico que impacta tanto a consumidores como a las finanzas públicas.

Transición energética. Frente a la creciente preocupación por el cambio climático, Colombia ha comenzado a diversificar su matriz energética. Iniciativas para promover energías renovables buscan reducir la dependencia de combustibles fósiles, alineándose con compromisos internacionales de sostenibilidad.

Impacto social y ambiental. La extracción y producción de combustibles han generado conflictos en comunidades locales, con preocupaciones sobre la contaminación y el impacto en la salud. Las movilizaciones sociales han llevado a un mayor escrutinio sobre las prácticas de la industria.

Políticas Públicas. El gobierno ha implementado políticas para fomentar la inversión en el sector, mejorar la infraestructura de transporte y garantizar la sostenibilidad. La promoción de proyectos de energía renovable es una estrategia clave para mitigar la dependencia de combustibles fósiles.

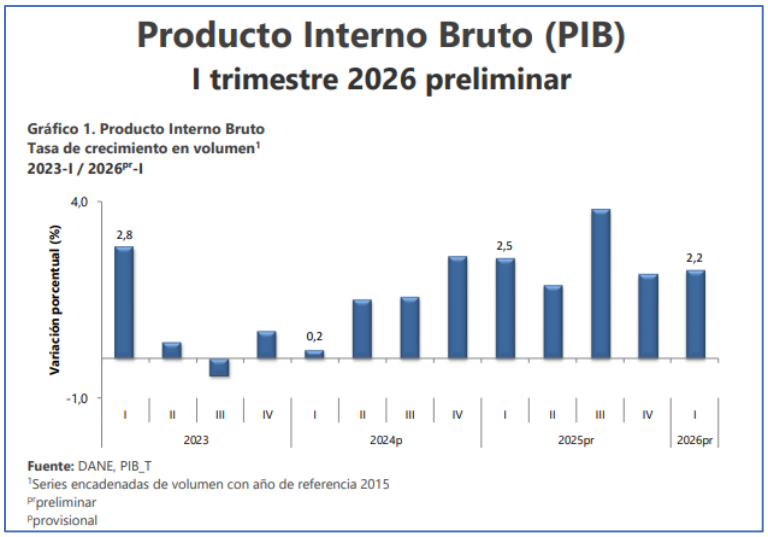
ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

En conclusión, el sector de combustibles en Colombia enfrenta retos significativos en términos de producción, regulación y sostenibilidad. La transición hacia fuentes de energía más limpias será crucial para asegurar un futuro energético sostenible, minimizando el impacto ambiental y social de la explotación de hidrocarburos. Este contexto resalta la necesidad de un enfoque equilibrado que integre el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental y la justicia social.

2.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

2.4.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

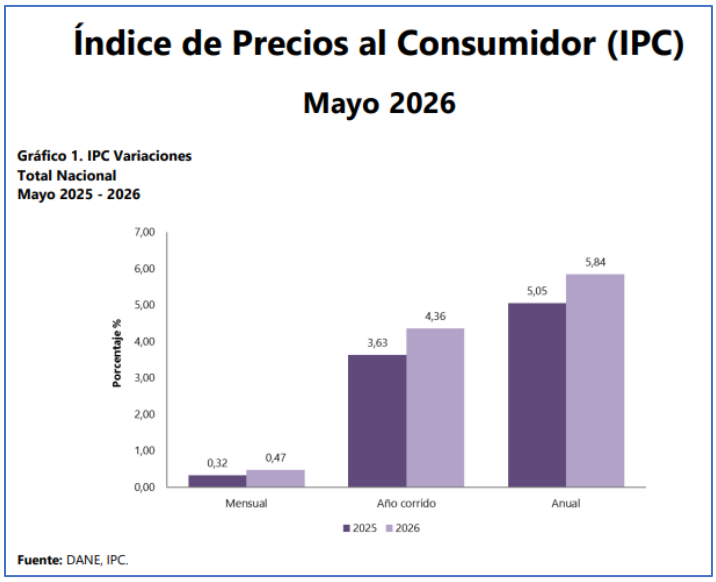
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

2.4.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.



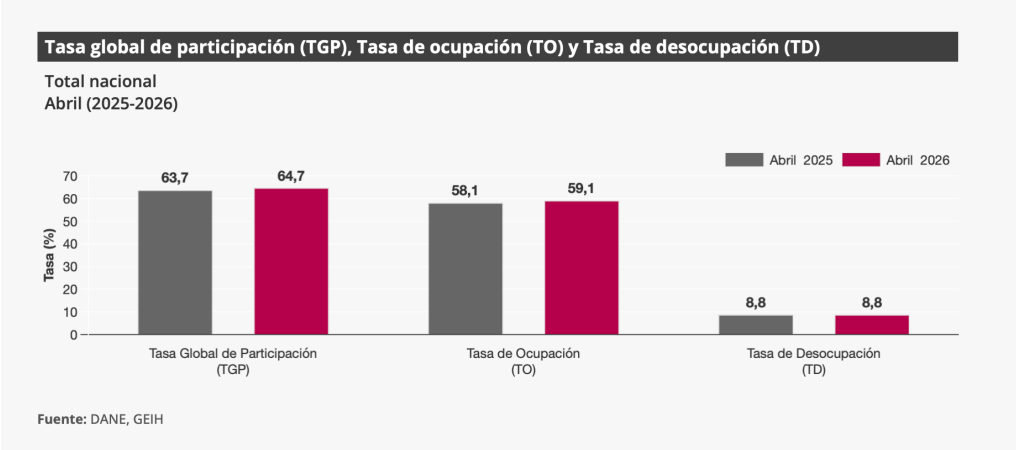
En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y

otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

2.4.3. TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

2.4.4. SALARIO MÍNIMO.

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El salario mínimo que regirá a partir del PRIMERO DE ENERO DE 2026 presenta un alza de 23.7%, con respecto al valor decretado para 2025, significando así, un aumento de $327.405.00, lo que, a su vez, genera que la nueva asignación será de $1.750.905.00.

AÑO	SMML	VARIACIÓN
2021	$908.525	3%
2022	$1.000.000	10%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%
2025	$1.423.500	9,5%
2026	$1.750.905	23.7%

Variación del Salario Mínimo durante los últimos seis (6) años.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El suministro de combustible requerido por la Secretaría de Gobierno deberá realizarse con base en los siguientes aspectos técnicos definidos:

Gasolina (corriente). El suministro de combustible tipo gasolina deberá desarrollarse con observancia de lo estipulado en la Norma técnica 1380, y deberá realizar las veces que se requieran hasta la terminación del contrato y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Diésel (ACPM). El suministro de combustible tipo diésel deberá desarrollarse con observancia de lo estipulado en la Norma técnica 1438, y deberá realizar las veces que se requieran hasta la terminación del contrato y/o hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal.

4. ASPECTOS REGULATORIOS

La ejecución del proceso de suministro de combustible, aceite y adictivos deberá enmarcarse en la normatividad que se enuncia a continuación:

Constitución Política de Colombia. Carta magna de Colombia.

Marco normativo para la contratación pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que le adicionen o modifiquen.

Norma técnica 1380. Establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y las gasolinas oxigenadas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa.

Norma técnica 1438. Establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo Diésel disponibles en Colombia.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Ley 39 de noviembre de 1987. Con la cual se define la distribución de combustibles líquidos como un servicio público, concepto que ya se había adoptado desde el Decreto 1054 de 1953.

Ley 26 de febrero 09 de 1989. Por el cual se crea el fondo de Protección Solidaria SOLDICOM y determina que para efectos fiscales se tendrán en cuenta los ingresos brutos de la estación de servicios.

Decreto 4299 de noviembre de 25 de 2005. Por el cual se establece los requisitos; obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP.

Ley 1151 de julio 24 de 2007. Por el cual se crea el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo (SICOM).

Resolución 898 del 23 de agosto de 1995. Por el cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industriales y en motores de combustión interna de vehículos automotores.

Ley 693 de 2001. Por el cual se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3862 de 2005. Por el cual se reglamenta la Ley 693 de 2001.

Norma Técnica Colombiana NTC 1380. Petróleo y sus derivados, gasolina para motores Diésel.

Norma Técnica Colombiana NTC 1438. Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores diésel.

Resoluciones 182113 de 2007 y 12453 de 2011. Procedimientos, términos y condiciones para el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM.

Resolución 40405 de 2020 del Ministerio de Minas y Energías. Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicios, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanque de Almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, sus mezclas de estos con biocombustibles, excepto GLP" y demás que le complementen o actualicen.

5. ASPECTOS COMERCIALES

5.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Las Entidades Estales en Colombia requieren el suministro de múltiples bienes y servicios, para lo cual, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta por parte de persona naturales y jurídicas que cuentan con capacidad legal de suministrar, proveer y satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

En este sentido, resulta importante realizar la revisión histórica de cómo han adquirido los bienes y servicios requeridos por el municipio y otras Entidades Estatales.

5.1.1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante los aplicativos oficiales SECOP I y SECOP II.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	MC-004-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LAS MAQUINAS, MOTOBOMBAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	MÍNIMA CUANTÍA	$10.500.000
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PACORA	EPMSC PACORA-MC-002-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	$9.360.000
MUNICIPIO DE GUATAPÉ	CMC009-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, LUBRICANTES INCLUYENDO FILTROS Y ACEITE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA POLICÍA FLUVIAL, EJÉRCITO NACIONAL, TRÁNSITO Y FUERZA PÚBLICA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	MÍNIMA CUANTÍA	$30.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

5.1.2. ¿Cómo ha adquirido el municipio este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como ha adquirido el municipio este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante el aplicativo oficial SECOP I.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOTOCO	100-18.04.163 DE 2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA UMATA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO	MÍNIMA CUANTÍA	$9.999.880
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOTOCO	100-18.04.131 DE 2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE DE MOTOR PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA	MÍNIMA CUANTÍA	$36.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOTOCO	100-18.04.328 DE 2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE VÍAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA	MÍNIMA CUANTÍA	$25.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOTOCO	100-18.04.032 DE 2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD O PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA O DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA	MÍNIMA CUANTÍA	$10.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

5.1.3. Análisis de los procesos contractuales.

En atención a los procesos contractuales analizados se logra determinar que: **A**. La modalidad de selección usada en los diferentes procesos de contratación es la Mínima cuantía, esto teniendo en cuenta que los procesos no superan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y que a pesar que los bienes y servicios requeridos tienen características técnicas uniformes, las entidades no están en la obligación de realizar la escogencia del contratista a través de la modalidad de selección abreviada, por medio del Acuerdo Marco de Precios teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se indica que no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. **B**. Las cuantías de los procesos tienen a ser variables teniendo en cuenta que cada Entidad requiere el suministro de combustible y aceite para motor en proporciones diferentes, dependiendo del tamaño de cada Entidad y los vehículos que requieren ser abastecidos con este servicio. **C**. La forma de pago de los procesos se realiza en su generalidad a través de cuotas parciales.

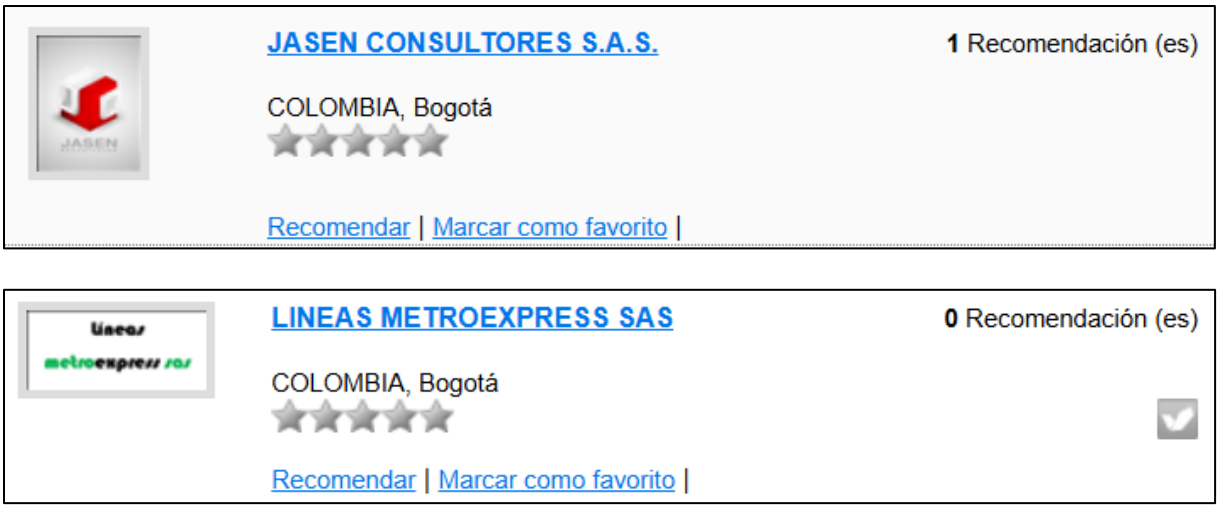
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado colombiano cuenta con una amplia disponibilidad de oferentes en capacidad y dedicados a la comercialización de combustibles, ofreciendo así, diversidad de opciones y precios, lo que permite la escogencia por parte de los consumidores según sus necesidades y presupuesto.

Tomando como referencia las empresas registradas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP II, dedicas al suministro de combustible, aceite y adictivos, registradas con códigos UNSPSC, dentro de la familia “Servicios de abastecimiento de combustible para vehículos”, se relaciona la siguiente muestra:



ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)



6. PRESUPUESTO OFICIAL

El municipio de Yotoco ha determinado como presupuesto oficial la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.00)**.

Para la determinación del valor estimado del contrato, además de tomar como referencia el Análisis del Sector y los procesos históricos de mínima cuantía, la Entidad ha verificado la estructura de precios regulada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).
Tomando como base legal la Circular CREG No. 251 de 2026, se detalla a continuación el techo del precio unitario de referencia máximo por galón aplicable a la región (Ciudad de Referencia: Cali), sobre el cual los oferentes deberán estructurar su propuesta económica:

Componente de la Estructura de Precios (Circular CREG 251/2026)	Valor Gasolina Corriente (COP/Galón)	Valor Diésel - ACPM (COP/Galón)
Ingreso al Productor (IP)	$ 9.873,74	$ 5.869,54
Impuesto Nacional	$ 801,27	$ 766,93
Impuesto al Carbono	$ 210,00	$ 237,34
Sobretasa	$ 1.744,00	$ 413,00
Tarifa de Marcación	$ 9,71	$ 9,71
Transporte, Márgenes de Distribución (Mayorista/Minorista), Pérdida por Evaporación e IVA *	$ 2.861,28	$ 4.127,48
PRECIO DE REFERENCIA MÁXIMO POR GALÓN (Precio Surtidor - Ref. Cali)	**$ 15.500,00**	**$ 11.424,00**

Tomando como base legal la Circular CREG No. 251 de 2026, se detalla el techo del precio unitario de referencia máximo por galón aplicable a la región (Ciudad de Referencia: Cali), sobre el cual los oferentes estructurarán su propuesta:

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

- *Precio de Referencia Máximo Gasolina Corriente:* ***$ 15.500,00*** *por galón.*
- *Precio de Referencia Máximo ACPM (Diésel):* ***$ 11.424,00*** *por galón. Con el presupuesto oficial de $15.000.000, el municipio tendrá una capacidad adquisitiva aproximada de entre 967 galones (si es 100% gasolina) y 1.313 galones (si es 100% ACPM). La cantidad exacta será la consumida hasta agotar la disponibilidad presupuestal*

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En atención a todo lo anterior, podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y/o actividad económica contemple el suministro de combustible, aceite y adictivos, en relación con el objeto del presente proceso de contratación, y que además no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución Nacional, la Ley, en especial los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias vigentes y aplicables.

7.2. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar la terminación de uno (1) o varios contratos celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, ejecutados en los últimos tres (3) o cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.

7.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: No aplica.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO A TRAVÉS DE LOS FLUJOS DE APROBACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

ANA MERCEDES ZABALA SEPÚLVEDA
Secretaria de Gobierno

PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS	PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS	REVISÓ
Ana Mercedes Zabala Sepúlveda	Neide Alejandra Lerma Concha	Valentina Manzano Toro
Secretaría de Gobierno	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Contratatista